

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 6190** *Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se publican las cuantías de la tasa por inspecciones y controles veterinarios de animales vivos que se introduzcan en territorio nacional procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.*

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo único de la Orden PRE/782/2014, de 7 de mayo, por la que se modifican las cuantías de la tasa por inspecciones y controles veterinarios de animales vivos que se introduzcan en territorio nacional procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, se hacen públicas las cuantías de la citada tasa, que son las siguientes:

a) Partida de animales vivos de la especie bovina, equina, porcina, ovina y caprina, aves de corral, conejos y caza menor de pluma y pelo, así como otros animales de caza como los jabalíes y rumiantes: 55 euros por partida, hasta 6 toneladas, y a continuación, 9 euros por tonelada adicional hasta 46 toneladas, o 420 euros por partida, a partir de 46 toneladas.

b) Partida de animales de otras especies por tonelada importada (incluye las especies contempladas en la decisión 92/432/CEE): 55 euros por partida, hasta 46 toneladas, o 420 euros por partida, a partir de 46 toneladas.

Madrid, 26 de mayo de 2014.–El Director General de Sanidad de la Producción Agraria, Valentín Almansa de Lara.